

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32046 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1523/2015, con NIG 2906742M20150002724, por auto de 18/09/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MONTE ATHOS, S.A., con CIF A- 29.239.514, con domicilio en Urbanización El Chaparral - Los Leones, Mijas-Costa, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la Administración Concursal la integra VADEMECUM CONCURSAL, S.L., provisto de NIF B-93,348.019, y dirección postal C/ Coronel Ripollet, 6, Edif. Santos Rein, 3.º B, Fuengirola, teléfono 952.469.759 y con dirección de correo electrónico montheathosconcurso@calr.es que designa a efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150045362-1